Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Y se observen tambien las reglas insertas para la completa Instruccion y decision de los Expedientes que se han promovido sobre derechos de Portazgo, Barcage, y otros de esta clase; De las quales se hizo relacion, y entero á la Ciudad; Habiendolas oido, y obedecido las Reales Zedulas= Acordó su entero cumplimiento, y que se pongan exemplares de ellas en el Libro de Cartas Reales como se acostumbra,

R.l Orn. sobre los despachos para los Guadilleros de la S.ta Hermandad de Ciud. R.l

Dióse vista de la R.l Zedula de S.M. comunicada al S.r Corregr. por D.n Zezilio de Seiva y Duarez Ofl. de Cama ra de la Real Chanz.a de Granada, y vista en ella á veinte y tres de Abril proximo; Por la que se manda no se permita por ningun caso se pongan en sus los titulos de Guadilleros, Ministros, ó Comisionados de la S.ta Her. mandad de Ciudad Real, sin que lleven la auxilia to xia correspondiente del Real Consejo como esta prebe nido; De la que se entero este Ayuntamiento, y tam bien del Auto proveido por su Señoria á continuacion